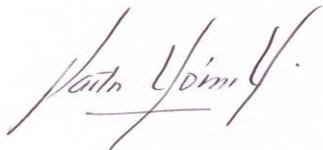


**SECRETARÍA:** Le informo señora Jueza, que, vencido el término con el que contaba El apoderado del demandante para corregir la demanda, este guardo silencio. Pasa para resolver.

Términos: 16 y 18 de diciembre de 2020, 12 a 14 de enero de 2021

Manizales, 26 de marzo de 2021



**JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, cinco (05) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 210  
Radicado. 2020-00293

El señor JOSÈ ORLANDO CATAÑO MACIAS, promovió a través de apoderado, demanda para la CANCELACIÓN DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA en contra de la señora OMAIRA DEL SOCORRO GALLEGO POSADA, demanda que fue objeto de inadmisión en proveído del día 14 de diciembre de 2020.

Se exhortó al apoderado para que integrara debidamente el contradictorio, por lo que debería dirigir la demanda en contra del hijo menor de edad JUAN CAMILO CATAÑO GALLEGO, quien sería representado por su progenitora dentro del presente trámite, e indicara la razón por la cual no dirigió la demanda frente al hijo mayor de edad ORLANDO CATAÑO GALLEGO, siendo este igualmente beneficiario del Patrimonio de Familia Inembargable. Igualmente, para que diera cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 al momento de subsanar la demanda, para efectos de la notificación a la parte demandada.

En razón a la constancia secretarial, toda vez, que la demanda no fue subsanada de los defectos advertidos por el Despacho, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. rechazando de plano la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Manizales,

**RESUELVE:**

**RECHAZAR** la presente demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA, promovida a través de apoderado, por el señor JOSÈ ORLANDO CATAÑO MACIAS, en contra de la señora OMAIRA DEL SOCORRO GALLEGO POSADA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE**



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**  
**JUEZA**